



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

ACUERDO

Martes 10 de septiembre del 2024



FOMENTO ECONÓMICO

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



Nezahualcóyotl, México a 10 de septiembre de 2024.

ACUERDO POR EL QUE SE PROHIBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DOMINGO 15 DE SEPTIEMBRE Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.

- I. Que el cuarto párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.
- II. Que, les corresponde a los ayuntamientos prevenir las adicciones, restringiendo el expendio, consumo de bebidas alcohólicas, tabaco u otras sustancias que las provoquen en las distintas instalaciones recreativas y deportivas, o con motivo de la realización de festejos populares o tradicionales, conforme a las disposiciones aplicables.
- III. Que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan como el alcoholismo, en consecuencia, el Municipio tiene el mandato Constitucional y legal de crear políticas públicas en beneficio de la Sociedad.
- IV. Que los titulares de las unidades económicas tienen la obligación de respetar la suspensión de actividades en las fechas y horarios específicos que determinen a las autoridades y, a su vez, están obligados a cumplir con los horarios autorizados para la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas.

Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 1, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracción I, 49, 86, 87 fracción IV, 96 quáter fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: 2, 4 fracción VIII, 7 fracción VIII, IX y X, 21 fracción VII, 22 fracción X, 69, 71, 74 fracción IV, 179, 187, 188, 189 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 fracción III, 28 apartado B fracción I, 43, 49, 94, 97 y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México:

PRIMERO. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ACUERDO POR EL QUE SE PROHIBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA DOMINGO 15 DE SEPTIEMBRE Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL ANTE EL IMPACTO SOCIAL

FOMENTO ECONÓMICO

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL • 2022 - 2024



DE LA JORNADA. EXCEPTUANDO A LOS RESTAURANTES CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, Y EN SU CASO, COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.

SEGUNDO. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE INFRINJA LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE HARA ACREEDORA A LAS SANCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

TERCERO. SE REQUIERE A LOS REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES ECONOMICAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. SE SOLICITA A LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA QUE REALICE RECORRIDOS EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS A EFECTO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

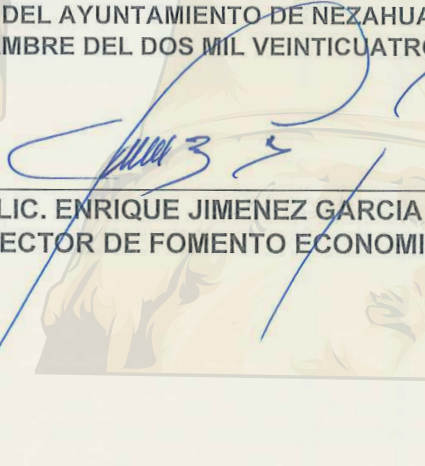
TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL.

SEGUNDO: DIFUNDASE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS MEDIOS OFICIALES CORRESPONDIENTES.

-----CUMPLASE-----

ASI LO ACORDO Y LO FIRMA EL LIC. ENRIQUE JIMENEZ GARCIA, DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



LIC. ENRIQUE JIMENEZ GARCIA
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

